



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de junio de 2011

Núm. 581

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/00015 Subcomisión para el fomento de la economía social. *Informe de la Subcomisión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Informe aprobado por la Subcomisión para el fomento de la economía social, constituida en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL CREADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Introducción	1
I. Constataciones	2
II. Directrices generales	7
III. Recomendaciones	7

Introducción

Sobre la necesidad de una política pública en materia de la Economía Social:

¿Por qué el Congreso de los Diputados ha creado una Subcomisión para promover la Economía Social? ¿Es

necesaria una política pública en un ámbito en el que el protagonismo surge de la propia sociedad? ¿Se puede dar un marco institucional general a una realidad tan heterogénea y de indiscutible presencia en la sociedad y en ámbito empresarial como la de la Economía Social?

Este Informe representa una afirmación de que sí que es necesaria la iniciativa de la política en la Economía Social, donde su propia pluralidad y diversidad hacen posible la construcción de un nuevo tipo de institucionalidad. Representa un reconocimiento de que la Economía Social ofrece una manera de fortalecer el vínculo entre el Gobierno y la sociedad civil para promover una economía más equilibrada y socialmente sostenible.

Al hacer explícita la imbricación mutua entre las esferas sociales y económicas, la Economía Social otorga una oportunidad importante de avanzar en el doble objetivo de crecimiento y cohesión social. A través de su combinación de solidaridad y rentabilidad, las empresas de la Economía Social han tomado un papel primordial en la economía, pero no podrán prosperar y aportar todos sus potenciales si no se reúnen las condiciones políticas, legislativas y operativas adecuadas.

La falta de identificación conceptual y la invisibilidad institucional de la Economía Social han sido un gran obstáculo para su desarrollo. Pero en vez de dar una definición ultimada que podría cortar sus dimensiones cualitativas, la Subcomisión ha dado un paso importante en el proceso de construir un marco institucional amplio que puede potenciar sus cualidades. En este sentido, se opta por:

1. Una política que puede enmarcar el concepto de la Economía Social como un «enfoque diferente» de la empresa cuyo motor no es sólo la rentabilidad sino los beneficios para toda la sociedad, de modo que las particularidades de la economía social se tomen debidamente en cuenta en la elaboración de los marcos jurídicos.

2. Una política que reconoce y hace realizable los principios orientadores de la Economía Social planteados en la Carta de Principios de la Economía Social, promovida por Social Economy Europe, y que son los siguientes:

- a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital.
- b) Satisfacción de las necesidades e intereses de sus miembros y/o la búsqueda del interés general.
- c) Independencia respecto a los poderes políticos.
- d) Gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, con o sin ánimo de lucro.
- e) Aplicación de los excedentes o de gran parte de los mismos al objeto social de la entidad y a sus socios, en su caso.
- f) Compromiso con el desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.
- g) Promover la solidaridad interna y con la sociedad.

3. Una política que representa y promueve la pluralidad de la Economía Social. Se observa la necesidad de dar un marco institucional amplio y general que facilite su participación en el diálogo social, a la vez de representar las especificidades de cada forma de organización que la integran.

4. Una política orientada a desarrollar la Economía Social como vínculo democrático entre el gobierno y la sociedad civil que promueva la cohesión social y la ciudadanía activa.

5. Una política que promueva la Economía Social como un agente socioeconómico que pueda profundizar en los aspectos sociales de la economía entera y ofrecer soluciones a los problemas sociales, económicos y ambientales de estos tiempos.

Con el fin de presentar el trabajo sistematizado que se ha llevado a cabo sobre la Economía Social durante meses, la Subcomisión de la Economía Social del Congreso de los Diputados ha estructurado el mismo en tres partes.

Una primera, denominada Constataciones, en la que se trata de recoger las conclusiones de carácter más general que pueden extraerse de las comparecencias de los expertos en la citada Subcomisión.

En la segunda, denominada Directrices Generales, se presentan aquellos criterios y enfoques que pueden ayudar a entender mejor las recomendaciones que se recogen en el tercer apartado.

La tercera parte está dedicada a recoger una amplia gama de Recomendaciones que, a la vista tanto de las experiencias conocidas como del conjunto de los análisis que se han llevado a cabo en el seno de la Subcomi-

sión, se estiman como de especial interés y utilidad para desarrollar la Economía Social.

En todo caso, la Subcomisión entiende que, es necesario enunciar una serie de principios y criterios interpretativos de dichos apartados; a saber:

1. **Toda consideración de la Economía Social debe reconocer su importancia en términos cuantitativos, pero teniendo en cuenta que es en su importancia cualitativa, como ‘polo de utilidad social’, donde residen sus potencialidades más transformativas para la sociedad.** Se trata de una realidad económica, portadora de un estilo de desarrollo que confiere primacía a las personas. Hay un gran consenso en los ámbitos científicos, sociales y políticos en cuanto al reconocimiento de las aportaciones de valor añadido social de la Economía Social, como son la cohesión social, el empleo de calidad, la generación y mantenimiento del tejido social y económico, la profundización de la democracia, la innovación social y el desarrollo local. También son importantes sus contribuciones a la distribución más equitativa de la renta y la riqueza, a la construcción y a la oferta de servicios de bienestar social, al desarrollo sostenible, a la profundización en la democratización y participación de la sociedad y al incremento de la eficacia de las políticas públicas.

2. Para poder reconocer y potenciar la importancia cuantitativa y cualitativa **se debe tener una identificación conceptual sintética de la Economía Social como un agente socioeconómico** que a la vez exige profundizar en las particularidades de las empresas que la integran.

3. **La Economía Social ocupa una posición estratégica para reconciliar economía y sociedad en nuestro tiempo**, para no solo salvaguardar el Estado del bienestar con recursos presupuestarios suficientes para perseguir con eficacia la igualdad de oportunidades, sino también para hacer factible el tránsito a una sociedad del bienestar donde la Economía Social ocupe un espacio privilegiado para la participación de los ciudadanos en la resolución de sus propios problemas, la participación de los propios beneficiarios y la satisfacción de sus necesidades.

I. Constataciones

La Economía Social es una realidad plural y dinámica compuesta por empresas que no se caracterizan por el tamaño o por el sector de actividad sino por el respeto de los valores comunes: la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital, la defensa y la aplicación de los principios de solidaridad y de responsabilidad, la conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general; el control democrático ejercido por los miembros, la adhesión voluntaria y abierta, la autonomía de gestión y la independencia respecto de los poderes públicos, la movilización de los excedentes al servicio de la consecución

de objetivos como el desarrollo sostenible, el interés de los miembros y el interés general.

2

La falta de identificación conceptual de la Economía Social ha contribuido a su invisibilidad institucional que dificulta seriamente su desarrollo. En este Informe se subraya la importancia de tener en cuenta que los principios orientadores de la Economía Social planteada en la Carta de Principios de la Economía Social (SEE) son los que distinguen las empresas de la economía social como un polo de utilidad social.

Para poder construir un marco general, se presenta un concepto de la Economía Social que desarrolla los criterios establecidos por el «Manual de la Comisión Europea para la elaboración de Cuentas Satélite de las empresas de Economía Social» que, a su vez, convergen con los planteamientos formulados por la literatura económica reciente y por las entidades representativas de la Economía Social.

La *definición de economía social* más consensuada por el sector es:

«Actividad económica y empresarial, privada, que llevan a cabo sociedades o entidades que asocian a personas físicas o jurídicas, que persiguen el interés colectivo de sus miembros y/o el interés general, económico o social, y están vinculadas al entorno. Funcionan, principalmente, bajo un régimen donde la persona tiene primacía sobre el capital, de manera participativa, solidaria y democrática. Forman parte, también, de la Economía Social las entidades de naturaleza fundacional que persiguen el interés general.»

3

Se constata que la Economía Social está constituida por cuatro familias, que son básicamente las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones. Pero también forman parte de la Economía Social las sociedades laborales, las sociedades agrarias de transformación, los centros especiales de empleo, las empresas de inserción social, las cofradías de pescadores, las entidades singulares creadas por normas específicas y aquellas empresas, o entidades que realicen una actividad económica y que se rijan por los principios orientadores de la Economía Social.

4

La definición conceptual de la Economía Social debe ir pareja con un reconocimiento jurídico de sus integrantes. Se constata que la Economía Social es un agente socioeconómico que requiere un reconocimiento jurídico amplio y sintético para poder aportar toda su potencialidad. A la vez es muy importante desarrollar los instrumentos jurídicos que pueden reconocer su diversidad, poniendo énfasis en las cuatro grandes

familias (las cooperativas, asociaciones, mutualidades y fundaciones) para garantizar su tratamiento igualitario respecto a las reglas del mercado.

Un gran obstáculo que se observa en el desarrollo de las empresas de la Economía Social es la falta de instrumentos jurídicos que pueden reconocer y potenciar sus características alternativas a las empresas convencionales.

También se constata que las empresas de la Economía Social sufren la desventaja de la falta de instrumentos jurídicos para actuar a escala paneuropea.

5

La especificidad y el potencial innovador de las empresas de la Economía Social están basados en sus valores y principios característicos. Las normas que regulan estas entidades tienen que tener por objeto recoger esta especificidad, contemplando, entre otros, el principio de decisión democrático y las limitaciones en la forma de distribución de excedentes y beneficios. También se debe reconocer las cargas que conlleva estas especificidades que se deben a la internalización de los costes sociales que realizan, costes ligados al proceso de decisión democrático, al modo de distribución y a la naturaleza de los bienes y servicios que producen, básicamente de interés social y/o general, en contraposición a la externalización de costes privados que realizan las empresas privadas tradicionales lucrativas.

Para garantizar una igualdad de oportunidades entre las diferentes formas organizativas, y dado que se ha de realizar un tratamiento desigual ante situaciones desiguales, el marco legal debe de establecer medidas dirigidas a compensar estas dificultades.

6

La Economía Social pone en evidencia un modelo socioeconómico más socialmente equilibrado e innovador que actúa más como parte integral e inspiradora del conjunto de la economía, en vez de ser un sector aislado. Al enfatizar la vinculación entre las relaciones económicas y sociales, la Economía Social otorga una oportunidad única para promover el papel social de las empresas tradicionales en su conjunto a través de una nueva colaboración entre el sector privado y el sector público.

En este sentido, se ha reconocido la Economía Social como «un polo de utilidad social» entre el sector privado y el sector público, constituido por una gran pluralidad de actores, cooperativas, mutuas, asociaciones, fundaciones y otras empresas y organizaciones similares. El movimiento asociativo de los ciudadanos está conociendo un gran crecimiento, promoviendo iniciativas empresariales solidarias. La capacidad de estas iniciativas para resolver las nuevas necesidades sociales que han aparecido en los últimos decenios ha puesto de manifiesto la importancia de la Economía Social para toda la sociedad.

Al consolidarse en sectores tradicionales como la agricultura, el trabajo asociado, los servicios, el consu-

mo y las actividades financieras y mutualistas, la Economía Social se está proyectando como un agente imprescindible para la estabilidad y sostenibilidad del crecimiento económico, el ajuste entre los servicios y las necesidades, la valorización de la actividad económica al servicio de las necesidades sociales, la distribución más equitativa de la renta y la riqueza, y la profundización de la democracia económica. Es importante resaltar la capacidad de la Economía Social para la generación de empleo, no sólo para mujeres y jóvenes, sino de manera muy particular en colectivos desfavorecidos como las personas con discapacidad o las personas en riesgo de exclusión.

7

Desde sus orígenes seculares del cooperativismo, pero sin abandonar las raíces y la memoria, la Economía Social está dando una respuesta a los problemas sociales, colaborando con los poderes públicos y con la sociedad para resolverlos.

8

Se constata la oportunidad de avanzar en la construcción de un nuevo tipo de institucionalidad con el impulso al tejido social y empresarial que otorga la Economía Social a la sociedad. Es importante conectar la Economía Social con los objetivos de cohesión social y ciudadanía activa, mencionados como objetivos centrales de Lisboa, por su anclaje territorial y su funcionamiento, que favorece una participación activa.

Complementando e impulsando a la actuación pública en su lucha contra la exclusión social, la Economía Social ha demostrado una capacidad importante para incrementar el nivel de cohesión social en un doble plano. En primer lugar, ha contribuido a integrar social y laboralmente a personas y territorios en situación de desventaja; este hecho ha sido particularmente constatable con las asociaciones, fundaciones, empresas de inserción, cooperativas de trabajo asociado y otras empresas sociales que han reducido los niveles de pobreza y de exclusión e impulsado la cultura democrática.

Gracias a su fuerte radicación local, las empresas de la Economía Social permiten crear vínculos entre los ciudadanos y sus órganos de representación regionales y nacionales que promueven una gobernanza democrática y la cohesión social. Se constata que esta capacidad es muy prometedora para avanzar en la construcción de un nuevo tipo de institucionalidad cada vez más democrática y socialmente responsable.

En definitiva, las empresas y las organizaciones de la economía social contribuyen a reforzar el espíritu empresarial, facilitan un mejor funcionamiento democrático del mundo de la empresa, incorporan una responsabilidad social y promueven la integración social activa de los grupos vulnerables.

9

Se subraya que no se trata de una «tercera opción» entre el sector público y el privado en las economías de mercado, con lo que ello conlleva de residual: la Economía Social agrega más que sustituye, su propósito no es tanto compensar como añadir. El carácter original y positivo, en tanto que implica una suma de esa realidad, radica en su especificidad: creaciones solidarias producto de la compartida iniciativa de personas libres; compromiso socialmente responsable en proyectos libremente gestados y participados.

10

Se constata que la economía social constituye un motor importante del desarrollo local y territorial. En efecto, presenta una capacidad importante para activar procesos de desarrollo en zonas rurales, para reactivar áreas industriales en declive y para rehabilitar espacios urbanos degradados. Ha demostrado un gran potencial para coadyuvar al desarrollo económico endógeno, revitalizar la competitividad de territorios y para facilitar la integración de éstos en los escenarios nacional e internacional, corrigiendo desequilibrios espaciales.

11

Se reconoce la capacidad de innovación de las empresas de la Economía Social en las dimensiones de proceso, de mercado y organizativa, especialmente en los procesos de cambio de la sociedad europea. La vinculación directa de estas empresas con la sociedad les otorga una especial capacidad para detectar nuevas necesidades, para canalizarlas a las administraciones públicas y a las empresas privadas tradicionales lucrativas y, en su caso, para articular, creativamente, respuestas socialmente innovadoras.

Sin embargo, la innovación no ha recibido una financiación equilibrada por parte de las administraciones públicas y las instituciones privadas. Se ha privilegiado la financiación de la innovación tecnológica frente a otras formas de innovación.

12

Se constata que la Economía Social es un interlocutor social innovador y potente en la sociedad civil que contribuye a la vertebración de su tejido asociativo y a la profundización en la democracia participativa. Se observa que sus características específicas escapan al clásico esquema de empleadores-empleados y exigen un reconocimiento expreso de la Economía Social como interlocutor social nuevo.

En el contexto de los sistemas de economía mixta, las mesas de diálogo social tenían como grandes protagonistas a los poderes públicos, la patronal y los sindicatos. Actualmente la economía se está haciendo cada vez más plural y eso exige que en el diálogo social y en los órganos de participación institucional estén repre-

sentados directamente todos los sectores implicados: patronal, sindicatos, poderes públicos y los actores socio-económicos, emprendedores y empleadores, que constituyen la Economía Social y que articulan un creciente protagonismo en la sociedad.

13

Se considera que la Economía Social es un agente muy importante, tanto simbólicamente como en términos de rendimiento en el fortalecimiento de la democracia industrial y económica. Se reconoce que la Economía Social sólo podrá prosperar y aportar todo su potencial si se reúnen las condiciones y requisitos previos de carácter político, legislativo y operativo adecuados, teniendo en cuenta la riqueza de la diversidad de las instituciones de la Economía Social y sus características específicas.

14

Se constata que la Economía Social tiene una importancia cuantitativa para la economía que se debe reconocer y potenciar con una política de financiación adecuada desde los poderes públicos.

15

Se constata la importancia de adoptar el criterio de la no discriminación hacia las distintas formas de empresa que constituyen la Economía Social dado que cualquier política de fomento tiene que comenzar por la eliminación de toda tentativa discriminatoria, especialmente cuando ésta pretende adquirir rango de ley.

16

Se subraya que una gran parte de las empresas de la Economía Social, como de las empresas en general, son microempresas y pequeñas y medianas empresas a las que podrían faltarles los medios necesarios para actuar en el mercado interior y participar en los programas nacionales y europeos.

Por este motivo es fundamental, a fin de que las empresas de Economía Social puedan contribuir a un crecimiento económico sostenible, que se establezcan, desde las Administraciones Públicas, apoyos mediante instrumentos específicos, tales como, información, asesoramiento y formación, junto con una política de financiación y de infraestructura orientada a ayudar a estas empresas a funcionar bajo sus principios orientadores.

17

Se reconoce que la contribución de la Economía Social a las políticas de empleo no se limita a la inserción profesional como tal sino que también crea puestos de trabajo que aportan a los trabajadores garantías sociales, posibilidades de progresión profesional, derechos a la formación y oportunidades para autodefinirse en un papel socialmente útil en la sociedad.

Por lo tanto, la Economía Social contribuye a la realización de los cuatro objetivos principales de la política de empleo de la UE: mejorar la «empleabilidad» de la población activa; promover el espíritu empresarial, especialmente mediante la creación de empleo a escala local; mejorar la capacidad de adaptación de las empresas y sus trabajadores mediante la modernización de la organización del trabajo; y reforzar la política de igualdad de oportunidades, en particular desarrollando políticas públicas que permitan conciliar la vida familiar y la profesional.

También, la Estrategia de Lisboa de la Unión Europea reconoce explícitamente a la Economía Social como un eje fundamental de su política de empleo. Se constata que las empresas de la Economía Social han contribuido a crear nuevos empleos, a mantener puestos de trabajo en sectores de actividad y en empresas en crisis y/o amenazadas de cierre, a incrementar el nivel de estabilidad del empleo, a hacer emerger empleos desde la economía informal hacia la oficial, a mantener oficios, explorar nuevas profesiones, y a desarrollar trayectorias de inserción laboral de colectivos especialmente desfavorecidos y ubicados en procesos de exclusión social. Por lo tanto contribuye a rectificar tres desequilibrios fundamentales del mercado de trabajo: el desempleo, la inestabilidad en el trabajo y la exclusión de los desempleados tanto en el plano social como en el mercado laboral.

18

Se considera que los valores de la economía social son muy coherentes con los objetivos comunes de inserción social y que el trabajo digno, la formación y la reinserción también deben estar vinculados a ellos; considerando que la economía social ha demostrado que puede mejorar en gran medida la situación social de las personas desfavorecidas y que facilita sustancialmente la innovación social, apoyando a las personas que se enfrentan con dificultades para encontrar soluciones a sus propios problemas sociales y su incorporación al mercado laboral.

19

Se constata que las cooperativas constituyen en España el núcleo esencial del conjunto de la Economía Social, lo que no significa menospreciar las demás familias que la integran sino reconocer su importancia cuantitativa y cualitativa con la política adecuada.

20

Se constata que los grupos sectoriales e intersectoriales de cooperativas son muy importantes como promotores del crecimiento y cohesión social en la Economía Social. La existencia de grupos cooperativos responde a las más altas exigencias de cooperación, para atender con mayores fortalezas las necesidades de

las cooperativas de base en mercados más globalizados y en economías cada vez más interrelacionadas.

Se percibe que los grupos sectoriales son una respuesta importante a la concentración de mercados de volumen, a las innovaciones productivas y a las conquistas de nuevos mercados, mientras que los grupos intersectoriales pueden generar nuevos negocios, optimizar los recursos y afrontar desde la globalidad los retos que sobrepasan el propio sector.

21

Se manifiesta que el carácter plural de la Economía Social requiere la presencia de organizaciones representativas de los diferentes grupos de empresas y organizaciones que la integran, que deben tener apoyo desde los poderes públicos. Por lo tanto, se debe tener en cuenta a las organizaciones representativas de la Economía Social, especialmente a las que integran sus diversas formas de actuación para que sean reconocidas como un agente económico y social con personalidad propia.

Igualmente, la identidad compartida por todas las distintas familias y el núcleo de intereses comunes que las aglutina exigen la necesidad de desarrollar procesos de vertebración asociativa de toda la Economía Social, tanto en el ámbito nacional como en el plano transnacional europeo. Se subraya que cuanto más visible y potente sea la imagen colectiva proyectada por la Economía Social más posibilidades de desarrollo y de actuación eficaz tendrán todos los grupos que la constituyen.

22

Se manifiesta a favor de la cooperación internacional para establecer formas de fomento de la Economía Social.

Se constata que desde hace más de dos decenios las instituciones europeas, Parlamento, Comisión y Comité Económico y Social, han reconocido la capacidad de la Economía Social para corregir importantes desequilibrios económicos y sociales y contribuir al logro de diversos objetivos de interés general. Recientemente el Parlamento Europeo ha identificado a la Economía Social como pilar básico y clave de bóveda del modelo social europeo (clé de voûte du modèle social européen).

Este reconocimiento internacional implica asumir compromisos concretos desde el Estado nacional para que la Economía Social no sea sólo un instrumento eficaz para el logro de determinados objetivos públicos de interés general, sino que el desarrollo del cooperativismo, el mutualismo, el asociacionismo y las iniciativas de interés general promovidas desde la sociedad civil, constituyan un objetivo en sí mismo considerado indispensable para la consolidación de una sociedad avanzada y de los valores asociados al modelo social europeo. Por lo tanto, las organizaciones representativas de la Economía Social tienen un rol importante para promover iniciativas y propuestas entre las instituciones de la UE, partidos políticos, sindicatos, universidades y otras organizaciones representativas de la sociedad civil.

23

Se constata la importancia de identificar, desarrollar y extender aquellas herramientas que pueden ayudar a facilitar y estimular el cambio hacia la creación de nuevas empresas de la Economía Social.

24

Se observa que el crecimiento del interés por el concepto de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) desde las empresas tradicionales y la Sociedad en España en parte se debe, y pone en evidencia, el impacto cualitativo que ha tenido la Economía Social sobre el resto de la economía.

Se reconoce que las distintas familias de la Economía Social, tienen un vínculo sustantivo con la RSE. Su origen, la composición laboral de su propiedad o las funciones y fines de sus empresas, las identifica y las vincula con los grupos de interés y con la sociedad a la que sirven.

25

Se constata que la colaboración entre las organizaciones de empresas de la Economía Social y los centros universitarios se muestra como una manera importante de impulsar su gran potencialidad innovadora.

El desarrollo de nuevos productos y procesos de innovación en las empresas de la Economía Social requiere iniciativas de colaboración con los centros universitarios de generación y transmisión de conocimiento.

26

Se observa que las normas de contabilidad nacional, elaboradas en el apogeo de los sistemas de economía mixta, no han reconocido la Economía Social como un sector institucional diferenciado, lo que complica la realización de estadísticas económicas periódicas, precisas y fiables sobre los diferentes agentes que la integran.

La reciente elaboración por parte de la Comisión Europea del «Manual para la elaboración de cuentas satélite de las empresas de Economía Social» constituye un paso importante para el reconocimiento institucional de una parte de la Economía Social en los sistemas de contabilidad nacional. Dicho manual desarrolla la metodología que permitirá elaborar estadísticas fiables y armonizadas en el cuadro de la Contabilidad Nacional sobre cinco grandes grupos de empresas de la Economía Social: a) cooperativas; b) mutuas; c) grupos empresariales de la Economía Social; d) otras empresas similares de la Economía Social y e) instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas de la Economía Social.

27

Se constata que muchas de las empresas más innovadoras de la Economía Social son de pequeñas dimensiones y funcionan a escala local. Por lo tanto, existe el riesgo de que la difusión de sus experiencias sea

lenta o difícil. Por esta razón, es importante que los niveles nacionales estimulen el intercambio de experiencias y se coordinen entre sí para constituir fondos de innovación destinados a apoyar los proyectos más innovadores.

En este proceso, se subraya la importancia del intercambio de conocimiento entre las empresas de la Economía Social y las universidades. Sobre todo, se aprecia una falta de estudios cualitativos que pueden ayudar a entender y potenciar los aspectos más socialmente innovadores de la Economía Social.

28

A pesar de la creciente importancia socioeconómica de la Economía Social en la sociedad española, se observa que un gran problema que impide su desarrollo es la falta de conciencia pública. Por lo tanto, es necesaria una mayor difusión de la Economía Social como un actor socioeconómico importante en la sociedad que se puede estimular desde los poderes públicos.

29

Se constata que la educación es un elemento fundamental en el proceso de difundir y asentar en la sociedad y las personas la Economía Social. Por lo tanto, es importante promover los valores y el contenido de la Economía Social en la educación a todos los niveles. En el caso de la educación superior, de la que proceden los gestores de las empresas y organizaciones, se debe promover en los planes de estudio materias sobre la Economía Social y sus distintas familias. De esta manera, se puede impulsar la creación de nuevas empresas, su innovación y la ampliación del sector, hacia la construcción de una sociedad de bienestar.

II. Directrices generales

1

La Economía Social debe ser concebida como un agente socioeconómico que puede estimular cambios sociales en la economía en su entorno, sobre todo en términos de creación y distribución de riqueza y de cohesión social.

El hecho de reconocer los aportes sociales de la Economía Social a la sociedad no supone reemplazar el papel social del Gobierno frente a las necesidades de la sociedad, sino que ofrece una manera de construir un nuevo grado de vinculación entre la sociedad civil y el Estado.

2

Una preocupación general de las recomendaciones es la de facilitar el reconocimiento de los principios orientadores de las empresas de la Economía Social desde los poderes públicos. Esta preocupación implica construir un marco amplio y general para la Economía Social que puede también potenciar su diversidad y pluralidad.

3

Las empresas de la Economía Social juegan un papel importante en la innovación de la economía así que las medidas más inmediatas pueden ser el aprovechamiento y fortalecimiento de iniciativas que surgen desde los propios protagonistas.

Para desarrollar un proceso de innovación institucional se requiere una intensificación del diálogo social y democrático con las organizaciones que integran la Economía Social, impulsando los instrumentos propios y creando nuevos para consolidar el trabajo del Consejo de Fomento de la Economía Social.

4

La finalidad última de las iniciativas públicas debe ser favorecer la existencia de un marco y de unos instrumentos para que la Economía Social tome un papel cada vez más importante en la economía y la sociedad de España desde un punto de vista tanto cuantitativo como cualitativo.

5

El desarrollo de la Economía Social en España depende tanto de las iniciativas de las administraciones públicas como de las acciones de empresas, consumidores e inversores, medios de comunicación, sindicatos, universidades, etc. Estos sectores deben complementar esfuerzos y energías para promocionar conjuntamente la Economía Social.

III. Recomendaciones

En este sentido, la Subcomisión recomienda a los poderes públicos y al conjunto de la sociedad las siguientes medidas promotoras de la Economía Social:

1

Realizar una identificación legislativa de la Economía Social, mediante un estatuto jurídico de la Economía Social. Se recomienda que se inspire esa definición del estatuto jurídico en la configuración de la Economía Social como «un polo de utilidad social» idóneo para la efectiva aplicación del principio de igualdad social que está recogido en el artículo 1 de la Constitución Española y que es un principio clave para darle contenido, ya que lo configura como un Estado social y democrático de Derecho.

2

Avanzar en la delimitación jurídica de los requisitos que deben cumplir los integrantes de la Economía Social para evitar la banalización de sus rasgos identitarios y la pérdida de su utilidad social. Asimismo, se recomienda la actualización o renovación de las normas y leyes específicas de cada familia de la Economía Social para asegurar que permitan ampliar

toda la capacidad competitiva de forma que se equilibre su acción con el resto de las empresas.

Se subraya que la puesta en marcha de un estatuto jurídico de la Economía Social y el establecimiento de eficaces barreras legales son de entrada necesarios para que no se permita ser beneficiario de las políticas públicas de fomento de la Economía Social sin realmente estar integradas en sus características específicas e identitarias.

3

Se subraya que la creación y el mantenimiento del empleo de calidad en la Economía Social es fundamental para cumplir con el principio orientador de «primacía de la persona y el objeto social sobre las aportaciones sociales».

Sobre la base del cumplimiento de los mínimos legales, adquieren una especial importancia los esfuerzos en materia de integración de la discapacidad, protección de la salud, reducción de la siniestralidad laboral, formación, fomento de la contratación indefinida así como la profundización en la conciliación de la vida laboral y familiar y la promoción de la plena e integral igualdad entre las mujeres y los hombres.

Con el objetivo de promover la Economía Social como un modelo para el conjunto de la economía, es importante facilitar que las empresas de la Economía Social puedan crear puestos de trabajo con garantías sociales, posibilidades de progresión profesional, derechos a la formación y oportunidades para desarrollarse en un papel socialmente útil en la sociedad.

También, se recomienda que una parte de la estrategia de promover empleo de calidad puede ser la estimulación de un programa nacional de capacitación para los actores actuales y aspirantes de la Economía Social—tanto de forma técnica como de forma conceptual—que se dirija desde las organizaciones regionales y locales de cada familia de empresas que integran la economía social.

4

Promover la participación directa de las organizaciones de la economía social en los organismos creados por las distintas Administraciones Públicas en los que ya están los restantes agentes socioeconómicos. Se constata la importancia de promover la pluralidad y dar participación a los agentes sociales y económicos en las Mesas de Negociación para poder acercarse cada vez más las actuaciones del gobierno a la sociedad civil. En particular, se aprecia que la vertebración en las estructuras representativas del cooperativismo permiten afrontar este papel de interlocución con rigor.

5

Promover acciones de formación e intercambio de buenas prácticas para empresas de la Economía

Social. Las organizaciones representativas de las distintas familias pueden jugar un papel fundamental en la difusión entre las empresas de los principios y formas de gestión de cada división de la Economía Social. También se recomienda que se creen espacios para compartir tanto buenas prácticas como dificultades. En particular, es importante difundir los sistemas de gestión financiera y la transparencia.

6

La necesidad de un respaldo presupuestario adecuado destinado a la economía social, dado que sin ello, muchas de las iniciativas pueden resultar inviables. En este sentido, conviene recordar que, en términos presupuestarios, existe una diferencia importante entre unas comunidades autónomas y otras. A esto se suma el hecho de que, en 2007, determinadas comunidades han dejado de ser, para la Unión Europea, Objetivo 1. Por tanto, cabe suponer que el Fondo Social Europeo va a ser menos generoso con estas comunidades en años sucesivos.

Es importante encontrar la forma de compensar la reducción de fondos derivada de la nueva situación de España en el mapa europeo. Y se debe buscar, asimismo, la forma de compensar y equilibrar los desajustes territoriales, obviamente dentro de las posibilidades que le permitan sus competencias.

7

Se recomienda la creación de políticas públicas de fomento de empresas de la Economía Social que puedan apoyar y desarrollar esta forma de hacer empresa. Se subraya que hay problemas en la constitución de nuevas empresas, sobre todo, problemas de fomento de instrumentos financieros, de capitales de asistencia a la nueva empresa, como el capital-riesgo, sociedades de garantía recíproca. La política debería de potenciar estos instrumentos con atención a la agilidad de los procesos administrativos, la formación y la gestión.

Dichas medidas o políticas de fomento podrían ser consideradas como compensación a la función pública desarrollada por las entidades de la Economía Social, en la medida que su legislación les obliga a asumir necesariamente determinados compromisos respecto al entorno social y al medio en el que se implican. Claro ejemplo de ello es el principio de puertas abiertas y de gestión democrática.

8

Elaborar y difundir memorias de sostenibilidad, preferentemente de acuerdo a estándares reconocidos internacionalmente, como el impulsado por la Global Reporting Initiative. De nuevo, en vez de ser un problema para las empresas de la Economía Social, se constata que la cuestión de la transparencia puede ser un elemento constitutivo.

Las empresas deben informarse sobre sus prácticas y sistemas de gestión a través de indicadores ambientales, económicos y sociales. Es necesario evitar informes poco rigurosos y con información dispersa, a través de los cuales los grupos de interés no puedan llevar a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento por parte de las empresas de sus compromisos.

9

Respaldar las iniciativas de gestión empresarial ya impulsadas desde las cooperativas en España, que es un esfuerzo que no se ha hecho en ningún otro país de la Unión Europea. También es importante promover estos esfuerzos, como los que han realizado los grandes grupos de cooperativas en el país, a escala Europea.

10

Promover la gestión democrática y participativa de las empresas que constituyen la Economía Social impulsando la capacitación que pueden aportar las organizaciones representativas que la constituyen.

Se recuerda que la gestión democrática implica no sólo a decisiones productivas sino también a la gestión empresarial. Se ha demostrado que las prácticas democráticas en la gestión empresarial pueden fortalecer la cohesión social y promover el crecimiento económico tanto en la empresa como en su entorno. Para fortalecer el tejido empresarial de la sociedad, es conveniente impulsar iniciativas que puedan involucrar a otros actores de la comunidad en la administración de las empresas.

11

Se recomienda integrar las empresas de la Economía Social de manera explícita en la estrategia nacional para la mejora de la productividad, probablemente uno de los principales problemas de la economía española. Es importante potenciar la Economía Social como fuente de innovación socioeconómica para el conjunto de la economía, impulsando los vínculos entre las organizaciones que la integran y los elementos del sector privado más dinámico y adepto a los cambios que exigen una economía cada vez más plural.

Igualmente, se debe alentar a los actores de la Economía Social que adopten estrategias que sean acordes con las nuevas exigencias de unos mercados cada vez más competitivos y les permitan reforzar su misión de reconocimiento del bienestar de sus miembros, su respuesta a las necesidades del interés general y su refuerzo de la cohesión social.

12

Es importante revisar la fiscalidad de las Entidades de la Economía Social, como puede ser el caso de las Cooperativas, rompiendo la clásica idea

de que actúan con beneficios fiscales añadidos. Realmente, las Cooperativas tienen una estructura económica y financiera diferente de las empresas de capital, lo que conlleva unas reglas específicas de ajuste, especialmente en su impuesto sobre sociedades. Esta revisión podría encaminarse hacia una simplificación en el tratamiento de su base imponible, unificación de resultados y tipos, etc.

13

Incrementar el dinamismo comercial de las cooperativas aumentando las inversiones en desarrollo y promoción de productos propios, mejorando la presencia en ferias y abriéndose a mercados más amplios. Promover estrategias singulares de cooperación para los diferentes sectores de la actividad, lo que se conoce como intercooperación.

14

Impulsar la creación de Grupos de cooperativas y las iniciativas para consolidar redes de empresas sociales, que se han reconocido como elemento esencial para la vitalidad y el desarrollo del movimiento cooperativo y de la Economía Social a medio plazo. Se recomienda, en este sentido, una estrategia múltiple, que puede pasar por el fomento de concentraciones por la vía de la fusión en sus distintas opciones, por la promoción de cooperativas de segundo grado, Grupos de cooperativas u otras fórmulas de acuerdo intercooperativos, todo ello en función de las estrategias, necesidad y grado de desarrollo de las cooperativas y de los sectores en los que actúan. Favorecer los procesos de cooperativización de los trabajadores, de los autónomos y de los consumidores

15

Establecer mecanismos para facilitar el acceso de las cooperativas a la financiación, tanto en capital propio como con capital ajeno. También, se constata que para las liquidaciones o transformaciones de cooperativas es imprescindible abordar un tratamiento normativo serio y eficaz de los fondos de reservas irrepartibles.

16

Eliminar las limitaciones para poder operar en cualquier actividad económica, de forma que en todos los ámbitos de actuación empresarial desaparezcan las trabas a las entidades de la Economía Social.

Se destaca que las cooperativas tropiezan con obstáculos legales para ejercer su actividad en algunos ámbitos especialmente regulados, debido a la falta de comprensión de su naturaleza empresarial o de su propio modelo societario. Situación que provoca dificultades para su desarrollo y en muchos casos obliga a la constitución de sociedades mercantiles de capital, sociedades

anónimas o limitadas, de carácter instrumental, esto es, de capital bajo el control de las cooperativas, situación muy perjudicial para las cooperativas. Se constata que las principales actividades en las que no se autoriza la intervención de las cooperativas son: la distribución y comercialización de la electricidad, gasolina y gas, las farmacias, agencias de viaje y los seguros.

17

Potenciar el papel de las cooperativas agrarias como motor de desarrollo rural. En este sentido, es necesario seguir impulsando mecanismos que mejoren la competitividad económica de las empresas agroalimentaria en temas como la mejora de las estructuras de comercialización, su redimensionamiento, la innovación tecnológica, la gestión de recursos humanos, la apertura de mercados exteriores mediante su internacionalización, etc. Pero, además, en otras áreas sociales y medioambientales, en aras al mayor bienestar de los habitantes del medio rural.

18

Favorecer la integración y la intercooperación en el sector de las cooperativas de crédito. Potenciar la participación y el carácter solidario de las cooperativas de crédito, para preservar su singularidad.

19

La necesidad de incluir en la enseñanza superior y universitaria, así como en la formación profesional, programas de formación destinados a transmitir el conocimiento de la economía social y las iniciativas empresariales inspiradas en sus valores.

20

Potenciar el cooperativismo de viviendas con una política de agilización de los trámites que originan desesperanzas a los adquirentes de viviendas, encarecimiento de las mismas y desprestigio del sistema cooperativo. Coordinar las distintas leyes autonómicas que regulan el cooperativismo, la vivienda y el suelo para evitar desigualdades de todo tipo entre los ciudadanos del mismo nivel. Establecer precios adecuados a las viviendas protegidas para aproximar la legislación a la realidad. Favorecer las experiencias de viviendas cooperativas de alquiler.

21

Abordar una revisión estratégica del actual marco normativo del empleo protegido de personas con discapacidad. En el marco de la recién aprobada estrategia global de acción para el empleo de las personas con discapacidad, prevista en la Ley 43/2006, del 9 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, se abordarán objetivos básicos para la discapacidad tales como disminuir los índices de desempleo,

elevant la tasa de actividad de las personas con discapacidad, prestando especial atención a las mujeres con discapacidad y a aquellas otras personas que por su situación presentan dificultades severas de acceso al mercado laboral. En esta estrategia se sientan las nuevas bases de las empresas de Economía Social de la discapacidad y de los centros especiales de empleo.

22

Fomentar las sociedades laborales como forma de cumplir con el mandato constitucional de que «los poderes públicos establecerán las medidas que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción». Se constata que las sociedades laborales ofrecen a los trabajadores una figura de creación y funcionamiento ágil que tiene hoy una importante proyección. Permiten la existencia de un liderazgo empresarial y, al mismo tiempo, la participación de los trabajadores en el capital social. Al integrar a los trabajadores en la gestión empresarial, las sociedades laborales tienen un valor añadido social significativo, que se manifiesta en generar riqueza en zonas de escasa inversión.

Por lo tanto, se recomienda una revisión de la legislación que regula este tipo de entidades.

23

Fomentar las Mutualidades de Previsión Social, como uno de los instrumentos más idóneos para canalizar las pensiones de jubilación e incapacidad, así como la asistencia sanitaria de los ciudadanos, que complementa a la Seguridad Social Pública. El desarrollo de las mismas reforzará los pilares que sostienen el sistema público, mejorando la estabilidad y solidez del mismo.

Las características esenciales de las Mutualidades de Previsión Social (participación democrática, ausencia de ánimo de lucro, independencia de grupos financieros y la solidaridad), configuran un sistema de ahorro previsión en el que sólo se busca el beneficio de la persona, es decir de la sociedad, reduciendo al mínimo los gastos de gestión y repartiendo en su integridad los beneficios obtenidos, entre los mutualistas.

Es por tanto deseable y necesario que en lo referente a la protección social, ambos sistemas (tanto público, como el sistema mutualista), coexistan y que ambos respectivamente se configuren como vehículos alternativos y no excluyentes, para alcanzar un adecuado nivel de prestaciones.

24

Promover la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para generar productos y servicios innovadores relacionados con las nuevas demandas sociales.

En particular, se nota que ante la creciente demanda de productos y servicios más sostenibles, que generen menos contaminación y promuevan el desarrollo de economías locales, las empresas más innovadoras, a la vez

que impulsan los valores de la Economía Social, pueden encontrar en la I+D+i nuevas oportunidades de mercado.

25

Intercambio de experiencias a escala local, nacional y europea. La Economía Social suele inscribirse en una dinámica local y territorial. Muchas de las organizaciones más innovadoras son de pequeñas dimensiones y funcionan a escala local. Por lo tanto, existe el riesgo de que la difusión de sus experiencias sea lenta o difícil. Por esta razón, es importante que los niveles nacional y europeo estimulen, con financiaciones adecuadas, el intercambio de experiencias y se coordinen entre sí para constituir fondos de innovación socioeconómica destinados a apoyar los proyectos de Economía Social más innovadores.

26

La importancia de crear un registro estadístico de empresas de Economía Social, bajo la supervisión del Instituto Nacional de Estadística, siguiendo las pautas y criterios metodológicos establecidos por el «Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de la Economía Social» de la Comisión Europea. Para eso hay que hacer previamente un catálogo exhaustivo de las diferentes clases de empresas y entidades que integran la Economía Social a partir de esos criterios metodológicos.

27

Estimular la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como forma de convertir cada vez más las empresas españolas a las fórmulas de la Economía Social. Se subraya la importancia de potenciarse y facilitarse las iniciativas colaborativas entre empresas privadas que incorporan la RSE y las entidades de la Economía Social.

Como se ha reconocido, las distintas familias de la Economía Social tienen un vínculo sustantivo con la RSE. Por lo tanto, se recomienda que se integren sus acciones responsables en una política global de RSE y que configuren su reputación social como una seña distintiva de su estrategia empresarial, sirviendo de ejemplo al conjunto de los sectores económicos en los que operen para el fomento y extensión tanto de la Economía Social como de la RSE.

Deben promoverse y apoyarse aquellas iniciativas orientadas a la incorporación de los criterios de gestión responsable en las organizaciones no lucrativas; apoyar aquellas ofertas solventes de formación que comporten una mejora en sus capacidades de gestión; fortalecer y promover prácticas y criterios de buen gobierno y transparencia en estas organizaciones.

28

La importancia de desarrollar una política de impulso de la Economía Social en conjunto entre las

comunidades autónomas y el Gobierno de España, especialmente sobre cuestiones de ayudas. Muchas veces las comunidades autónomas dan a conocer más las ayudas que ponen en marcha ellas mismas que las que pone en marcha el gobierno español. Por lo tanto, es importante fomentar más la publicidad de esas ayudas para darles la mayor visibilidad posible.

29

Los Estados deben incluir la economía social y sus interlocutores (cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones) en su legislación y políticas; sugiriendo que estas medidas incluyan un fácil acceso a créditos y tratamientos fiscales específicos, el desarrollo de microcréditos, así como financiación a la medida e incentivos con vistas a respaldar mejor a las organizaciones de este tipo, creadas con un fin social, que operan en sectores dentro y fuera del mercado.

30

Fomentar la creación de premios y reconocimientos para las empresas más destacadas en el ámbito de la Economía Social. También, se debe difundir éxitos destacados por las distintas organizaciones representativas y con la colaboración de las universidades, incrementando así la conciencia pública sobre la importancia de la Economía Social en la sociedad.

31

Apoyar las iniciativas que surgen desde la sociedad civil para el fortalecimiento de la Economía Social. El carácter integral de las empresas de la Economía Social implica que su dinamismo y capacidad creativa suele surgir desde grupos no necesariamente ligados al mundo empresarial tradicionalmente marcado, pero que quieren emprender proyectos productivos innovadores que intervienen en múltiples actividades de interés general.

En este sentido, es importante consolidar el papel del Consejo de Fomento de la Economía Social en un doble plan. En primer lugar, como impulsor de recursos y información destinado a la estimulación del sector. En segundo lugar, como facilitador de un diálogo multilateral permanente que integra todos los actores interesados en materia de la Economía Social.

32

Promover el apoyo y la colaboración de sindicatos y empresarios en materia de Economía Social. En especial lo referido a la información y participación de los empleados en la actividad de la empresa.

33

Desarrollar una estrategia mediática para profundizar la integración de la Economía Social en el tejido cultural del país. Se constata que los

medios de comunicación pueden ser un actor importante en el proceso de concienciación sobre los valores y el contenido de la Economía Social, como movilizadores de la opinión pública y como formadores de opinión empresarial.

34

La necesidad de acercar e interesar a la juventud por las fórmulas de las empresas de la Economía Social, a fin de que las elijan como vehículo de sus aspiraciones empresariales para la creación de nuevas empresas y para la regeneración de aquellas en las que se impone la necesidad de realizar un relevo generacional.

Ese objetivo puede desarrollarse a través de múltiples formas. Por ejemplo, es necesaria una simplificación en los procesos a seguir para la realización de los asuntos administrativos en una cooperativa, así como para su propia constitución. En cualquier caso, las iniciativas en este campo deberían pasar prioritariamente por la incorporación de la Economía Social como materia de estudio en los planes de la educación reglada, especialmente en el ámbito universitario.

35

Impulsar la formación de grado medio y superior en aspectos de la Economía Social.

Con el fin de integrar la economía social cada vez más en el tejido socioeconómico y cultural de la sociedad, las universidades, escuelas de negocios y centros superiores de formación deben incorporar la economía social como un tema importante en sus planes de estudios, además de posibles cursos de especialización sobre el tema que quieran desarrollar. Igualmente, deberían incorporarse los contenidos de la Economía Social de forma transversal en los programas de las materias económicas que se cursan en el Bachillerato y en la Formación Profesional de grado medio y superior.

36

Promover investigaciones desde las universidades en temas relacionados a la Economía Social. Se subraya que las redes de investigadores y las redes de intercambio entre éstos y los profesionales de la Economía Social contribuirán, como lo han venido haciendo estos últimos años, a ampliar las necesarias bases de conocimientos específicos propios de la Economía Social, así como a difundirlos.

Para desarrollar y profundizar el proceso de entender y potenciar la Economía Social en toda su pluralidad, se recomienda consolidar líneas de investigación sobre la materia en universidades y otros centros de investigación, así como su participación en redes internacionales. En particular se debe implementar más estudios cualitativos que ayudarán a comprender y contrarrestar el proceso de «isomorfismo organizativo», y los efectos particulares que pueden generar la competencia en la organización interna de las empresas.

37

Avanzar con el proceso de diálogo social en materia de la Economía Social, que se ha estimulado con la Subcomisión.

En este sentido, se recomienda profundizar en el proceso de diálogo en un doble plano, desde las administraciones autonómicas y a través de una mayor colaboración de las organizaciones de la Economía Social con otras organizaciones sociales, como las universidades, los consumidores e inversores, los medios de comunicación y los sindicatos.

En este Informe se ha constatado que la Economía Social se está configurando como un polo de utilidad social en la economía con capacidades de fortalecer la vinculación entre el sector privado y el sector público. Para afirmar este perfil institucional innovador y lograr un efecto multiplicador de su potencialidad económica y social, se deben promover sus valores, con la finalidad última de que todas las organizaciones puedan incorporarlos. Al consolidar los rasgos identitarios que son los que le confieren a la Economía Social su utilidad social, avanzando así en el tránsito a una sociedad del bienestar.

38

Si bien es cierto que la gran mayoría de las empresas de la Unión Europea y españolas son Pyme, en aquellos supuestos en que el mercado exige un importante nivel de competitividad de forma que la concentración de las entidades de la Economía Social sobrepase los criterios para su reconocimiento como Pyme, debería estudiarse el mantenimiento de las medidas de apoyo propias de esta calificación.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

